

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 056CU598429
MBR/ALK/MGC.

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 1.074
DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA.

Santiago, 02-06-2017

EXENTO N° E-271

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por mediante Oficio N° 785 de 13 de octubre de 2016, del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Viña del Mar; el Oficio N° 113 de 10 de febrero de 2016, del Director Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Viña del Mar; los Oficios N° E-12469 de 8 de noviembre de 2016 y N° E-13961 de 26 de enero de 2017, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso; el Oficio N° E-14299 de 1 de marzo de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1.074 de fecha 3 de diciembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión gratuita a favor de la I. Municipalidad de Viña del Mar, respecto del inmueble fiscal ubicado en Calle Limache N° 4755, Sector El Salto, comuna de Viña del Mar, provincia y Región de Valparaíso, singularizado en el Plano N° 05109-5486-C.U., por un plazo de 20 años, para destinarlo a la ejecución y funcionamiento del proyecto de construcción de la “Maestranza Municipal”.

Que la escritura pública del contrato de concesión se suscribió con fecha 4 de febrero de 2015, bajo Repertorio N° 372-2015, ante el Notario Público de Valparaíso, don Manuel Placencio Peñaloza, Suplente del Titular, don Ricardo Maure Gallardo, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 428, de 17 de abril de 2015 e inscribiéndose a fojas 6627 N° 6424, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, correspondiente al año 2015.

Que mediante Oficio N° 785 de 13 de octubre de 2016, el Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Viña del Mar, hizo presente ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, que se encuentra formulando un proyecto de mejoramiento vial de Calle Dinamo, Sector de El Salto, cuyo trazado generaría una superposición de 20,00 m2 con el terreno actualmente concesionado a la peticionaria.

Que por tal motivo, la Autoridad Comunal solicita se tramite la modificación del Decreto Exento N° 1.074 de fecha 3 de diciembre de 2014, cuya solución se requiere desafectar esta superficie de la concesión, para posteriormente solicitar su afectación como bien nacional de uso público con destino vial, lo cual permitirá su postulación a financiamiento del F.N.D.R. y su posterior materialización.

Que mediante Oficio N° E-12469 de 8 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, a efecto de identificar la superficie del terreno en cuestión, realizó un levantamiento Catastral reflejado en el Plano N° 05109-7.077-C.U., y Minuta de Deslindes, el cual reduce la superficie concesionada originalmente de 6.236,80 m² a 6.231 m², acompañando el Informe Técnico, donde grafica para la concesión de uso a favor de la I. Municipalidad de Viña del Mar, una superficie total de 6.211,00 (Seis mil doscientos once metros cuadrados), signados con Lotes N°s. 9-10-11A-12, Polígono A-B-J-K-D-E-F-G-H-A, graficados en el Plano N° 05109-7.077-C.U.

Que en razón de lo anterior señalado, la División de Bienes Nacionales a través de Oficio N° E-14299 de 1 de marzo de 2017, informó a la autoridad ministerial, que recomienda modificar el Decreto (Exento) N° 1074 de fecha 3 de diciembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que la superficie concesionada es de 6.211,00 m², Lotes 9-10-11A-12, Polígono A-B-J-K-D-E-F-G-H-A, del Plano N° 05109-7.077-C.U.

D E C R E T O :

I.- Modificase la parte I dispositiva del Decreto (Exento) N° 1074 de fecha 3 de diciembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que el inmueble fiscal concesionado corresponde a los Lotes N°s. 9-10-11A-12, Polígono A-B-J-K-D-E-F-G-H-A, singularizados en el Plano N° 05109-7.077-C.U. (Modifica Plano N° 05109-5486-C.U., por Res. Exta. N° 427 de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales), de una superficie total de 6.211,00 (Seis mil doscientos once metros cuadrados), cuyos deslindes son:

NORTE : Autopista Troncal Sur (Ruta 62), en 31,25 metros en tramo A-B y en 26,63 metros en tramo B-J.

ESTE : Lote 11- B de propiedad fiscal, en línea curva de 11,35 metros en tramo J-K; calle cuatro (El Dinamo) en 42,72 metros, y en 50,00 metros en tramo D-E.

SUR : Calle Limache en 62,10 metros en tramo E-F-G.

OESTE : Calle Tres (La Caldera) en 97,50 metros en tramo G-H-A.

II.- El Secretario Regional de Bienes Nacionales de la Región Valparaíso, en representación del Fisco, suscribirá la escritura pública modificatoria del contrato de concesión, que será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial señalada y que deberá ser suscrita dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de un extracto del presente decreto modificatorio de concesión, según lo dispuesto en el Artículo 59 del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

III.- En la escritura pública respectiva deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma, para requerir en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan.

IV.- Suscrita la escritura pública modificatoria del contrato de concesión, esta deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

V.- Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato modificatorio, la "I. Municipalidad de Viña del Mar" queda obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, que efectue las anotaciones de referencia de la escritura pública modificatoria al margen de la inscripción del contrato de concesión del inmueble fiscal que rola a fojas 6627 N° 6424 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2015, del citado

Conservador, dentro del plazo de 30 (treinta) días siguientes a la notificación del acto administrativo aprobatorio.

Copia de la inscripción y su anotación marginal deberá ser ingresada en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, para su debido registro y control catastral.

VI.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación, serán de cargo íntegro de la entidad beneficiaria.

VII.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 1.074 de fecha 3 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el “Diario oficial” y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Ministra de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs. Nac. Reg. de Valparaíso.
- División de Bs. Nac.
- División de Catastro
- Dpto. de Enaj. de Bs.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas
- Archivo Oficina de Partes.-
- Diario Oficial

